

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, por acuerdo de Consejo Comarcal de 20 de diciembre de 2010, resolvió aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud a Proyectos de desarrollo y solidaridad el ejercicio 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD EN EL EJERCICIO 2011.

La cooperación al desarrollo, como expresión del principio de solidaridad, tiene como finalidad el apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a mejorar su calidad de vida.

La Comarca de la Comunidad de Calatayud desarrolla estas bases, de conformidad, con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza reguladora de las Normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRIMERA.- Régimen de concesión.

Las presentes ayudas se incluyen en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

SEGUNDA.- Financiación.

La aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud con cargo a la presente convocatoria se estima en la cantidad de 24.000,00 euros, estando condicionada, en todo caso, a la consignación de los pertinentes recursos en el presupuesto del ejercicio 2011.

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera inferior a los importes señalados, la aportación de la Comarca se ajustará al crédito definitivamente aprobado.

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá acordar su aplicación a estas ayudas sin necesidad de nueva convocatoria.

El crédito se destinará a la financiación de gastos derivados de proyectos de pequeña infraestructura y de actividades de desarrollo y solidaridad, primando aquellas actuaciones que por su interés comarcal se desarrollen en el ámbito de la misma o se promuevan y realicen por entidades de derecho privado como asociaciones,

federaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo de la delimitación comarcal.

TERCERA.- Objetivos.

1. Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población, prioritariamente las relacionadas con la defensa de la vida, alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras que contribuyan al autoabastecimiento de estas necesidades en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, mediante el fomento de acciones positivas incorporadas al análisis de género en todos los Proyectos, así como promover acciones que contribuyan a la desmovilización y reintegración en la sociedad de menores implicados en conflictos bélicos.

2. Impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de Desarrollo local sostenible, mediante la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos: luz, agua, transporte, vivienda, rehabilitación de áreas urbanas, salud, servicios sociales, educación y cultura, en el marco de un planteamiento expreso o de tipo estratégico. Estas acciones pretenden potenciar los recursos naturales, humanos y técnicos imprescindibles en cualquier proceso de desarrollo sostenible.

3. A) Acciones de sensibilización, información y educación destinadas a fomentar el espíritu de solidaridad con los países en vías de desarrollo y que propicien la participación comprometida de los ciudadanos en tareas de cooperación internacional en los municipios de la Comarca de Calatayud.

B) Actuaciones de información y sensibilización encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable, en la Comarca de Calatayud.

C) Actuaciones que favorezcan la educación en la paz, en la Comarca de Calatayud.

4. Llevar a cabo acciones de ayuda humanitaria y de emergencia tales como: catástrofes naturales, conflictos bélicos, desabastecimiento de materias primas básicas, así como otras situaciones de necesidad que requieran de una intervención de carácter social.

CUARTA.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria:

1.- Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria, partiendo de los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Tener experiencia contrastada en proyectos de cooperación.
- d) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la Cooperación al Desarrollo.

e) Tener su sede o delegación permanente en algún municipio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

2.- Colectivos sin fines de lucro legalmente constituidos que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o de la sensibilización, que cumplan los requisitos establecidos en los puntos a) b) y e) del apartado 1 de esta norma.

QUINTA.- Solicitudes, documentación y plazo.

1.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte imprescindible de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, y estará abierta a lo largo del ejercicio hasta el día 30 de diciembre de 2011, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad.

Dado el carácter benéfico-social de la presente convocatoria, se exime de la presentación de la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.- La documentación para formalizar la petición deberá contener:

a) Instancia según modelo oficial (Anexo I)

b) Acreditación del representante de la entidad certificada.

c) Datos de la entidad solicitante:

- Nombre de la Entidad Solicitante, CIF, Dirección, Teléfono y/o correo electrónico, Persona de contacto, así como persona responsable de su ejecución o coordinación .
- Certificado de registros públicos de la Administración Central o Autonómica.
- Estructura organizativa, Número de socios y Medios personales y materiales de que dispone (Anexo III)
- Experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo (Anexo III)
- Fotocopia compulsada de estatutos en el caso de ONG, o documento acreditativo de su constitución legal para Entidades privadas y colectivos sin ánimo de lucro.

d) Proyecto. Deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Denominación, fundamentación, objetivos y actuaciones
- País y área geográfica donde se desarrolla.
- Tiempo de ejecución
- Beneficiarios.

- Organización gestora.
- Coste total a que asciende el proyecto y cuantía que se solicita.
- Presupuesto del proyecto señalando los ingresos y gastos previstos, especificando las distintas fuentes de donde provienen los diferentes ingresos que sirven para financiar el proyecto, y determinando la relación de gastos que se imputan a cada uno de los ingresos.

- Certificado de ayudas concurrentes, según modelo oficial (Anexo II)

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

SEXTA.- Requerimiento de información complementaria.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá recabar la información complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada. Esta documentación se remitirá al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

SÉPTIMA.- La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones que se desarrollan en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, así como la financiación de las actividades subvencionadas y la reformulación de las solicitudes corresponde a dicha Área, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas para la concesión de subvenciones aprobada por Consejo Comarcal de 24.01.05.

OCTAVA.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la subvención o actividad.

NOVENA.- Régimen de concesión.

Las presentes ayudas se incluyen en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes Bases.

DÉCIMA.- COMISIÓN VALORADORA.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza Reguladora de las Normas para la concesión de subvenciones, dadas las características y especificidades de las subvenciones en área de Presidencia, teniendo en cuenta los criterios de interés social y oportunidad, no precisarán la intervención de una Comisión de valoración.

UNDÉCIMA.- Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en la convocatoria, deberán presentarse al menos un mes antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas por la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud por el mismo procedimiento previsto para la concesión de subvenciones.

DUODÉCIMA.- Las subvenciones previstas en las presentes Bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada en cuyo caso será competente para su concesión el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en función de su cuantía. En todo caso, figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Se atenderán preferentemente las solicitudes que correspondan a satisfacer necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, ayuda humanitaria y acciones de sensibilización, información y educación al desarrollo.

DÉCIMOTERCERA.- La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, en el caso de que la subvención tenga por objeto la ejecución de una obra, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

DÉCIMOCUARTA.- Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados en la presente convocatoria abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

Sin embargo, las actividades o inversiones subvencionadas deberán justificarse en el plazo ineludible que al efecto se contemple expresamente en el acuerdo de concesión. Dicho plazo será acorde y adecuado al tipo de actuación que se subvenciona. No obstante no superará el 15 de enero de 2012.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud el impreso que figura como Anexo V a las presentes Bases, debidamente cumplimentado.

En programas de sensibilización se hará constar la financiación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado, debiendo recoger el logotipo y anagrama institucional.

Las Entidades titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en aquellas actividades de difusión de los proyectos que puedan promoverse desde la Comarca, aportando para ello documentación y material gráfico para la información de carácter comarcal.

DÉCIMOQUINTA.- Libramiento de las subvenciones.

A solicitud del interesado, y libremente autorizado por la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, se podrá realizar un abono anticipado de un 50% de la cantidad concedida, previa presentación de un certificado de iniciación del proyecto expedido por la Entidad beneficiaria.

DÉCIMOSEXTA.- No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención (que será el interés legal del dinero), en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar. En el caso de la justificación parcial de la subvención únicamente procederá el reintegro de las cantidades no invertidas. La justificación parcial se corresponde, únicamente, con aquellos supuestos para los que se produce un desajuste contable causado por variaciones de preciso en la ejecución del proyecto.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. Solicitud de pago fuera de plazo. La no justificación en plazo implicará la devolución del importe anticipado, incrementado con los intereses legales.

DÉCIMOSEPTIMA.- Justificación.

Deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el representante de la Entidad beneficiaria que indique expresamente que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.
- b) Facturas originales, o copias compulsadas por persona con fe pública (Comarca de la Comunidad de Calatayud, embajadas y consulados españoles, etc) u otros documentos de valor probatorio equivalente a las facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre de la organización subvencionada. No es preciso acreditar el pago efectivo de dichos justificantes.
- c) Relación de las facturas justificativas firmada por el representante de la Entidad beneficiaria, correspondientes a los gastos efectuados con cargo a la actuación subvencionada.
- d) Presentación de un informe técnico donde se especifiquen el cumplimiento de las actividades, resultados, objetivos y recursos utilizados al finalizar la justificación.
- e) Ficha de terceros, en la que se recogerán los datos bancarios de la entidad receptora, especificando claramente el código de la cuenta (20 dígitos).
- f) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (anexo VI)

Los documentos b) y c) pueden sustituirse por la presentación de estados contables que proporcionen la información necesaria para determinar la relación de gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, siendo preciso que dicha información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

DÉCIMOCTAVA.- En todos aquellos aspectos que no han sido previstos en esta Convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2005, así como las Bases de ejecución del Presupuesto ordinario para el ejercicio 2010 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calatayud, 9 de diciembre de 2010. La Presidenta, D^a M^a Carmen Herrero Abián.

ILMA. SRA.:

D./D^a....., en nombre y representación de la entidad, con domicilio en, con NIF número, y con el siguiente número de cuenta bancario (20 dígitos),

EXPONE:

Que en el BOPZ nº..... de fecha se ha publicado la Convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2011 para proyectos de desarrollo y solidaridad.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/actividad, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las Bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de Euros

En a de..... 2011.

Firmado:

Documentación que se adjunta:

- Declaración de si/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo III)
- Ficha resumen proyecto y memoria explicativa.(Anexo IV).....
- Fotocopia compulsada de los Estatutos, del NIF y de la inscripción en el registro correspondiente
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su caso, declaración jurada.....
- Proyecto/Memoria Valorada

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Presidencia.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES
--

D./D^a., en calidad de
 Presidente o Secretario de DECLARA:

Que el proyecto/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo	Objeto de la ayuda	Fecha de concesión	Subvención concedida

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto/actividad.

Así mismo, se compromete a comunicar cuantas ayudas/ subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En, a de de 2011.

DATOS DEL PROYECTO	
Denominación del Proyecto/Actividad:	
Entidad promotora, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona responsable y de contacto:	
Presupuesto aproximado:	Subvención solicitada:
Estructura organizativa, número de socios y medios personales y materiales de los que dispone, experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo:	
<hr/>	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: Explicar en qué consiste: Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), país y área geográfica donde se desarrolla, beneficiarios, etc.	

ANEXO IV

D./D^a. _____, en calidad de
Presidente o Representante legal de _____

DECLARA:

Que en relación con la ayuda de Presidencia con destino a _____, otorgada a esta entidad por Decreto de Presidencia de ____ de _____ de 2011 se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de _____, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la obra	Nº Factura	Fecha	Empresa	Importe

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones: _____
_____.

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de _____ euros.

En, a de de 2011.

Fdo. :

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
--

D./D^a., en calidad de
Presidente o Secretario de DECLARA:

1º.- Aceptar la subvención concedida para el Proyecto/Actividad
..... por un importe de euros por
Decreto de Presidencia nº de fecha (o Comisión de Gobierno
de fecha)

2º.- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en
las Bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta
circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la
compensación automática por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

4º.- Que comunicará al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de
Calatayud la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad,
precedente de cualesquiera Administración, incluida la Comarca de la Comunidad de
Calatayud, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En, a de de 2011.

ILMA. SRA:

D./D^a....., Presidente o Representante legal de la Entidad..... , en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la Entidad.....que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En a de..... 2.011.

FICHA DE TERCEROS

ANEXO VII

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) _____

Nombre o razón social (2) _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ N° ___ Piso, Escalera, Pta. _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

_____ a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

Cód. banco Cód. Sucursal D.C. Número Cuenta

**Firma y sello del Banco o
Caja de Ahorros**

Certifico: que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha: _____

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.
- (3) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (4) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.